

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ALEJANDRO POIRÉ ROMERO

ATENCIÓN

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de límites y servicios gubernamentales.

JESUS JOSE VIEZCAS
PRESENTE

México D.F., a 06 de agosto de 2012



emique

Autenticidad: 1895625

doble

recorte

ANEXO

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
TRÁMITE GRATUITO	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
AGTA DE NACIMIENTO	ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA MUNICIPIO: SAUCILLO AÑO DE REGISTRO: 1976 NÚMERO DE LIBRO: 0133 NÚMERO DE ACTA: 00145 NÚMERO DE FOJA: 00145 NÚMERO DE TOMO: 001 CRIP:
	FECHA DE INSCRIPCIÓN 06/08/2012 FOLIO 198168240

Los datos personales registrados para el presente son los que se encuentran en el sistema de registro de la Clave Única de Registro de Población, con fundamento en los artículos 56, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 a 58 de la Ley General de Estadística y Censos, 54 y 55 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en el Estado de Chihuahua. Dichos sistemas han registrado en el Estado de Chihuahua a la información y Protección de Datos Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en el contenido podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta Baja, Colonia Tabasalar, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decretado de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2006.